

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 6 de Marzo de 1959

Núm. 54

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcas, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 28 de Enero de 1959 por la que se deja en suspenso la concesión de nuevos beneficios a la producción agrícola en terrenos de nuevo regadío o en secano, en las condiciones que se señalaban en Ordenes ministeriales anteriores.

Ilustrísimos señores:

El incremento que la producción agrícola viene experimentando durante los últimos años, debido al empleo de semilla selecta y abonos adecuados, al mismo tiempo que se mecanizan los medios de cultivo, ha restablecido en gran parte su normal equilibrio en relación con el consumo, por lo que se juzga aconsejable suspender el régimen de beneficios a determinados productos agrícolas, establecidos por diversas disposiciones y a cuyo amparo se han transformado o mejorado superficies importantes.

En su virtud, este Ministerio, usando de las facultades que le están conferidas por el apartado primero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de Abril de 1953, ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda en suspenso la concesión de nuevos beneficios a la producción agrícola en terrenos de nuevo regadío o en secano en las condiciones que se señalaban en las Ordenes ministeriales que han regido sobre esta materia.

Segundo. Los terrenos que hubiesen obtenido derechos de aptitud para la concesión de beneficios o primas a la producción de trigo, remolacha, arroz o algodón, y no hubiesen caducado todavía los respectivos plazos concedidos al amparo de Ordenes anteriores, los podrán seguir disfrutando, si optan a ello, hasta agotar tales plazos, en las condiciones que se fijaban en el apartado sexto de la Orden de este Ministerio de 12 de Marzo de 1958 (*Boletín Oficial del Estado del día 20*).

En los terrenos para los cuales subsistan a extinguir los derechos para el cultivo de remolacha o arroz, pueden sustituirse estos cultivos por el de trigo, hasta tanto se agoten los referidos plazos.

Tercero. Los terrenos transformados de secano en regadío, o ganados en general para el cultivo mediante la aplicación de las Ordenes que se dictaron sobre beneficios o primas a la producción agrícola quedarán incluidos en las prescripciones de la Ley de 5 de Noviembre de 1940 y disposiciones complementarias y, en consecuencia, se le fijarán los planes de labores adecuados a la transformación obtenida.

Cuarto. Las Jefaturas Agronómicas provinciales vigilarán el cumplimiento de lo que se dispone en el apartado anterior, incoando a sus contraventores el oportuno expediente por infracción de la mencionada Ley y disposiciones que se indican.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 28 de Enero de 1959.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Comisario General de Abastecimientos y Transportes y Director general de Agricultura.

873

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización D. José Vidales Fernández, vecino de Posada y Torre, para realizar obras de cruce con tubería de conducción de aguas para riego en el C. V. de «Villalís a La Bañeza», kilómetro 12, Hm. 3, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 6 de Diciembre de 1958.—El Presidente, José Eguiagaray

5441

Núm. 240.—43,65 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

ANUNCIO

Por el presente se anuncia la subasta de pastos del ganado de granjera, en la forma y cantidad que abajo se relaciona, correspondiente a montes de Utilidad Pública de esta provincia.

Dicha subasta se sujetará en todas sus partes a lo dispuesto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 164 de 21 de Julio de 1958, y a las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 221 de fecha 2 de Octubre de 1953.

1	Núm. del monte	2	3	4	5	6			7			8			9			10		11		12		
						OTOÑO			INVIERNO			PRIMAVERA			VERANO			TASACION		Lugar de la subasta		Fecha de la subasta		
		AYUNTAMIENTO	PERTENENCIA	Superficie aproximada Has.	Clase de ganado	N.º cabras			N.º cabras			N.º cabras			Meses N.º cabras			Ptas.	Cts.	Mes	Día	Mes	Día	
12		Llamas de la Ribera....	Villaviciosa.....	1561	Lanar.....							99	3	99	3	6.000,00		Marzo	28	12	Marzo	28	12	
27		Rabanal del Camino....	Viforcós.....	1824	Cabrio....							44	3	44	3	2.280,00		»	28	11	»	28	11	
35		Idem.....	Idem.....	979	Lanar.....							380	1	380	1	2.280,00		»	28	17	»	28	17	
158		Ayt. Lãncara de Luna (1)	Ayt. Lãncara de Luna..	50	Lanar.....							80	3	80	3			»			»			
158		Idem (2).....	Idem.....	50	Cabrio....							10	3	10	3	1.710,00		»			»		28	10
160		Idem.....	Idem.....	110	Lanar.....							80	3	80	3	1.710,00		»			»		28	11
691		Pola de Gordón.....	La Vid.....	500	Cabrio....							200	3	200	3	4.104,00		»			»		28	12
691		Rodiezmo.....	Ciñera.....	500	Lanar.....							20	3	20	3	2.163,15		»			»		28	10
710		La Vecilla.....	Fontún.....	120	Cabrio....							57	3	57	3	741,00		»			»		28	17
770		La Vecilla.....	La Cãndana.....	260	Caballar..							6	3	6	3	7.800,45		»			»		28	12
					Lanar.....							380	3	380	3	1.665,00		»			»		28	12
												2	3	2	3			»			»		28	12
												1	3	1	3			»			»		28	12
												111	3	111	3			»			»		28	12

(1) Margen derecha del puerto.

(2) Margen izquierda del puerto.

ANUNCIO

Por el presente se anuncia la subasta de pastos de los Puertos Pirenaicos, en la forma y cantidad que abajo se relaciona, correspondiente a montes de Utilidad Pública de esta provincia.

Dicha subasta se sujetará en todas sus partes a lo dispuesto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 192 de 25 de Agosto de 1958, y las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 221 de fecha 2 de Octubre de 1953.

3.ª Subasta de Puertos

Núm del monte	Ayuntamientos	Pertinencia	Denominación de los pastaderos	NUMERO y clase de ganados				Tasación anual	Fecha de las subastas			Observaciones
				Lanar	Cabrío	Vacuno	Uballar o anual		Pesetas	Mes	Día	
190	Palacios del Sil.	Salientes, Salentinos y Valseco.....	«Torrefacio»..... «Formigones»..... «Gucipeña».....	200	15	—	6	7.916	Abril	2	12	
211	Riello.....	Salce.....		300	—	30	—	41.000	Id.	3	12	
642	Cármenes.....	Piedraíta.....		500	—	12	—	21.240	Id.	4	12	

León, 28 de Febrero de 1959. — El Ingeniero Jefe, P. D., Antonio Arias Navarro.

893

Núm. 262. — 388,50 ptas.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

Calendario de apertura de los Almacenes, Sub-almacenes y Paneras auxiliares, establecidos en esta Provincia por el Servicio Nacional del Trigo, que habrá de regir durante el próximo mes de Marzo

Almacén de Astorga

Días de recepción: Lunes, martes, miércoles y sábados de cada semana.

Sub-almacén de Valderrey

Días de recepción: Jueves, y viernes de cada semana.

Almacén de La Bañeza

Días de recepción: Toda la semana.

Almacén de Benavides de Orbigo

Días de recepción: Martes, miércoles, jueves, viernes y sábados de cada semana.

Sub-almacén de Carrizo

Días de recepción: Lunes de cada semana.

Almacén de Cea

Días de recepción: Martes, miércoles, jueves y viernes de cada semana.

Sub-almacén de Villaselán

Días de recepción: Sábados de cada semana.

Panera auxiliar de Almanza

Días de recepción: Lunes de cada semana.

Almacén de Gordoncillo

Días de recepción: Miércoles, jueves y viernes de cada semana. Los sábados se recibirá en la fábrica de harinas Harino Panadera los trigos depreciables para canje, y de no haber trigos de esta clase se recibirá en el almacén del S. N. T.

Sub-almacén de Albiros

Días de recepción: Lunes y martes de cada semana.

Almacén de Grajal de Campos

Días de recepción: Lunes, martes y miércoles de cada semana. Los lunes recepción de trigos depreciados para canje en fábrica de harinas de D. Juan José García Bilbao.

Sub-almacén de El Burgo Ranero

Por encontrarse lleno el almacén, solamente en caso de producirse salida, se abrirá los Jueves, viernes y sábados de cada semana.

Almacén de León

Días de recepción: martes, miércoles, jueves, viernes y sábados de cada semana.

Sub-almacén de Vegas del Condado

Días de recepción: Lunes de cada semana.

Almacén de Mansilla de las Mulas

Días de recepción: Lunes, martes, viernes y sábados de cada semana.

Sub-almacén de Gradefes

Días de recepción: Miércoles de cada semana.

Panera auxiliar de Quintana de Rueda

Días de recepción: Jueves de cada semana.

Almacén de Palanquinos

Días de recepción: Lunes, martes, miércoles y jueves de cada semana.

Sub-almacén de Puente Villarente

Días de recepción: Viernes y sábados de cada semana.

Almacén de Sahagún de Campos

Abierto todo el mes, excepto los días 2 y 16. Los días 4 y 18 recepción de trigos depreciados para canje en la fábrica de harinas de D.^a Concesa Pastrana, y los días 11 y 25, recepción de trigos depreciados para canje, en la fábrica de harinas de Industrias Olsan.

Panera auxiliar de Gordaliza del Pino

Abierto los días 2 y 16.

Almacén de Santa María del Páramo

Días de recepción: Lunes de cada semana, en la fábrica de harinas de D. Antonio González, trigos depreciados de canje, y de no haber trigos de esta clase se recibirá en el almacén del S. N. T.

Los martes, viernes y sábados de cada semana, se recibirá en el almacén del S. N. T.

Sub-almacén de Valcabado

Días de recepción: Miércoles y jueves de cada semana.

Almacén de Santas Martas

Abierto todos los Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de cada semana. Todos los martes de cada semana, recepción de trigos depreciados para canje en la fábrica de harinas de D. Eugenio Salán Valderrábano.

Panera auxiliar de Matallana de Valmadrigal

Abierta los sábados días 14 y 28.

Panera auxiliar de Gusendos de los Oteros

Abierta los sábados días 7 y 21.

Almacén de Vega de Magaz

Días de recepción: Toda la semana.

Almacén de Valencia de Don Juan

Días de recepción: Todos los días de la semana, pudiendo recibir también en fábrica trigo depreciado para canje, los lunes y martes de cada semana.

Almacén de Valderas

Días de recepción: Todos los días laborables.

Almacén de Villaquejada

Días de recepción: Lunes, martes, miércoles y jueves de cada semana, excepto el 5 y el 12.

Panera auxiliar de Villamañán

Días de recepción: Viernes y sábados de cada semana.

Panera auxiliar de Villafer

Días de recepción: Días 5 y el 12.

Los agricultores seguirán efectuando sus entregas durante el mes de Marzo próximo en los almacenes que tienen señalados, pudiendo efectuarlo en otros distintos, con autorización de esta Jefatura, previa petición de los interesados.

León, 27 de Febrero de 1959.—El Jefe Provincial, Rafael Alvarez. 894

Administración municipal**Ayuntamiento de Villacé**

Habiendo sido formado por este Ayuntamiento un presupuesto municipal extraordinario, para atender a los gastos de construcción de Escuelas y casas-vivienda de los señores Maestros, de los pueblos de Villacalbiel y San Esteban de Villacalbiel, de este municipio, se halla expuesto al público, al objeto de oír reclamaciones de cuantas personas se consideren interesadas, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días.

Publicándose la presente en cumplimiento a cuanto dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Villacé, 24 de Febrero de 1959.—El Alcalde, F. Marcos Miñambres. 846

Ayuntamiento de Cacabelos

Formado por este Ayuntamiento el padrón general de vecinos sujetos a contribuir por los arbitrios municipales que han de nutrir en parte el presupuesto municipal ordinario de ingresos de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1959, se halla de manifiesto al público por el plazo de quince días, para que puedan presentarse cuantas reclamaciones u observaciones se consideren pertinentes.

Se advierte que las cuotas señaladas por la Corporación Municipal, si contra las mismas no se formula reclamación alguna dentro del plazo indicado, serán firmes, y los contribuyentes que hayan reclamado, por no estar conformes con las cuotas señaladas, quedarán sometidos a la fiscalización, y tributarán con arreglo al máximo autorizado en las vigentes ordenanzas.

Cacabelos, 28 de Febrero de 1959.—El Alcalde, M. Rodríguez. 848

Ayuntamiento de Bembibre

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia durante más de diez años, en ignorado paradero, de Juan Andrade Méndez, vecino que fué de Torremejía (Badajoz), padre del mozo del reemplazo de 1957 por este Ayuntamiento, José Méndez Enríquez.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, se cita, llama y emplaza al ausente mencionado, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su citado hijo José Méndez Enríquez.

Bembibre, 27 de Febrero de 1959.—El Alcalde, Eloy Reigada. 845

Ayuntamiento de Ponferrada

En el expediente disciplinario seguido al Auxiliar Administrativo de este Ilustre Ayuntamiento, D. Guillermo Bea Emperador, el Sr. Concejil Instructor propone que se imponga al expresado la sanción de separación definitiva del servicio, como autor de la falta muy grave de ausencia injustificada del servicio, definida en el núm. 3.º del artículo 102 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Lo que se publica para que sirva de notificación al interesado, que se encuentra en ignorado paradero, advirtiéndole que durante ocho días tendrá de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal, pudiendo formular ante el Ayuntamiento Pleno las alegaciones que estime pertinentes, en el plazo de otros ocho.

Ponferrada, 23 de Febrero de 1959.—El Concejil Instructor, José Rodríguez Arias. 756

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

En relación con lo que determinan los artículos 525 y siguientes de la Ley de Régimen Local, y al objeto de confeccionar este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales que ha de nutrir en parte el presupuesto ordinario del año en curso, se hace preciso que todos los contribuyentes de este municipio presenten en Secretaría, y plazo de ocho días, a partir de este anuncio, declaración jurada por los conceptos vinos y alcoholes, carnes frescas y sa-

ladas, sacrificio de reses porcinas en domicilio, velocípedos, perros, tránsito de animales vía pública, licencia de edificaciones, rodaje vías públicas y ocupación vía pública, con arreglo a ordenanzas en vigor, que tuvieren en su domicilio, y referidos a primero de Enero último, o de lo contrario, a los morosos o contraventores de lo ordenado, el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le están conferidas en el artículo 764 de la mentada Ley de Régimen Local, les fijará por estimación las cantidades a tributar, y sin ulterior reclamación.

Todo ello sin perjuicio de los actos de investigación que pudieren llevarse a cabo, y de las sanciones que se aplicarán a los que resultaren afectados por falsedad, omisión o inexactitud en las declaraciones presentadas, como defraudadores al erario municipal.

Roperuelos del Páramo, a 21 de Febrero de 1959.—El Alcalde, (ilegible). 754

Hecha por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1958, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

Villaselán	839
San Adrián del Valle	843
Folgo de la Ribera	844
Cacabelos	848
La Antigua	849
Castrillo de la Valduerna	863
Santa Colomba de Curueño	864
Villabraz	896
Prado de la Guzpeña	897

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Practicada la liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio 1958, y redactadas las cuentas generales del mismo, caudales y Depositaria, como asimismo de la Administración del Patrimonio Municipal y Local, con sds justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho subsiguientes, pueden ser examinadas por quien lo desee, y formularse contra las mismas los reparos u observaciones que estimen conveniente. Pasado dicho plazo sin que se presentaren, o resueltas las presentadas, pasarán al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación provisional, de conformidad todo ello a lo establecido en el art. 790 de la Ley de Régimen Local y concordantes de dicho

cuerpo legal, regla 76 de la Instrucción de Contabilidad, y de acuerdo con lo dispuesto en la circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 8, correspondiente al día 9 de Enero último.

Palacios de la Valduerna, a 23 de Febrero de 1959.—El Alcalde, M. Lombó. 806

Ayuntamiento de Villamol

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 10 de Noviembre de 1958, a virtud de expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de un trozo de terreno sobrante de vía pública, sito en el casco del pueblo de Villacalabuey, con el fin de utilizar el importe de su venta para nutrir los ingresos del presupuesto ordinario, se abre información pública por término de quince días, para oír reclamaciones, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el mencionado plazo, y horas de oficina.

Villamol, 19 de Febrero de 1959.—El Alcalde, (ilegible). 825

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Confecionadas las cuentas municipales, liquidación del presupuesto ordinario de 1958, así como patrimonio y valores independientes, que dan expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinadas y entablarse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto dispone el art. 790 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario, por este Ayuntamiento, para financiar los gastos de instalación del servicio telefónico y abastecimiento de aguas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de que durante el mismo pueda ser examinado, y formularse contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local vigente, y demás disposiciones complementarias.

Los Barrios de Luna, 3 de Marzo de 1959.—El Alcalde, José Fernández. 866

Ayuntamiento de San Emiliano

Copia de las cuentas correspondientes a los pueblos que relaciono a continuación, se halla expuesta al público, en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas, y formularse las reclamaciones que se estimen justas:

San Emiliano, Pinos, Candemuela, Villargusán, Genestosa, Torrestío, La Majúa, Cospedal, Robledo, Huergas de Babia, Riologo, Truébano y Villafeliz de Babia.

San Emiliano, a 28 de Febrero de 1959.—El Alcalde, José Bernardo Alvarez. 865

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal extraordinario formado para la pavimentación y alcantarillado en las calles de esta villa de Páramo del Sil, queda expuesto al público, con sus anexos, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el art. 683, y por las causas indicadas en el núm. 3.º del art. 696 de la Ley de Régimen Local vigente, presentar reclamaciones a la Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Páramo del Sil, a 26 de Febrero de 1959.—El Alcalde, (ilegible). 867

Ayuntamiento de Laguna Dalga

Por medio del presente, se hace saber que este Ayuntamiento, en vista de lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local en sus artículos 525 y siguientes, así como el 527, declaró «zona libre» todo el término municipal, dado lo diseminados que se encuentran los núcleos de población del mismo, por lo que procede que todos los vecinos, en un plazo de quince días, presenten declaración jurada y duplicada de las especies que han de consumir en el presente año, así como de las consumidas en el pasado 1958, siendo éstas carnes frescas y saladas, pescados, volateria, caza, etc., así como bebidas, sacrificio de reses de cerda en los domicilios y todas cuantas estén determinadas por las ordenanzas municipales en relación con con el arbitrio indicado, para, a la vista de referidas declaraciones, en otro plazo indicado, formular los conciertos correspondientes, base para el pago en 1959.

De no efectuarlo se entienden conformes con las cuotas que el Ayun-

tamiento les fije, o la ratificación de las existentes en 1958, que todos conocen.

Se manifiesta que los que no se ajusten a la Ley, y formulen reclamación, quedan incurso y sujetos a la fiscalización, tramitándose el expediente determinado por el art. 757, con la aplicación de la multa que señala el art. 764, llevándose a efecto lo que dispone el art. 530, especialmente en su párrafo 3.º del texto refundido de la Ley citada.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento.

Laguna Dalsa, a 28 de Febrero de 1959.—El Alcalde, Abelardo del Egido. 871

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Cuentas de 1958:
Villacé 854
Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1959:
Joara 872

Junta Vecinal de Villacalbiel

En el domicilio del señor Alcalde Pedáneo y Presidente de esta Junta Vecinal Administrativa se halla expuesto al público para oír reclamaciones el presupuesto vecinal extraordinario que con motivo de la construcción de Escuelas y Casas-viviendas de los señores Maestros, en esta Entidad y sus barrios de Villacalbiel y San Esteban de Villacalbiel, se han de realizar, por la parte proporcional que corresponda a esta Junta para afrontar en parte los gastos que de ello dimanen. Durante el plazo de quince días formularán cuantas reclamaciones estimen justas.

Villacalbiel, 24 de Febrero de 1959.
El Presidente, Herminio Rey. 814

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el n.º 9 de 1959, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por D.ª María Concepción Melón, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial

de fecha 30 de Agosto de 1958, que desestimó reclamación interpuesta contra liquidación girada por el Ayuntamiento de La Robla en concepto de Contribuciones especiales por obras de alcantarillado.

Y para su publicación el BOLETIN OFICIAL de la Provincia expido la presente con el V.º B.º del Ilmo. Señor Presidente en León, a veintiuno de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 856

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez de Instrucción del número uno de León, en sumario que instruye con el núm. 41 de 1959, sobre abandono de familia, por la presente, se cita ante este Juzgado al denunciado Armín Francisco Bulnes Cuenco, domiciliado últimamente en esta Capital, Renueva, 15, hoy en ignorado paradero, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo de quinto día, le parará el perjuicio que haya lugar.

León, veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis G. Quevedo. 876

Requisitorias

Fernández García Molina, Ramón, de 28 años, hijo de Jesús y Consuelo, viajante, natural y domiciliado últimamente en Vitoria, calle de José Lejarreta, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de quinto día ante el Juzgado de Instrucción número 1 de León, a fin de notificárle auto de procesamiento y ser indagado en sumario que se instruye con el número 26 de 1959, sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial dispongan la busca y detención de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado en dicha causa.

Dado en León, a veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis G. Quevedo.—El Secretario, F. Goy. 855

Villaverde Weruaga Felipe, de 17 años de edad, soltero, maquinista, hijo de Fermín y Julia, natural y vecino de Ponferrada, y residente últimamente en Fabero, procesado en causa número 20 del corriente año, por robo, comparecerá en este Juzgado en término de diez días a ser indagado y constituirse en prisión que le ha sido decretada en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo a veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Pedro Fernández. 903

Anuncios particulares

Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A.

Junta General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 4 de Abril del corriente año, a las doce horas, en primera convocatoria, en su domicilio social de Prado de la Guzpeña (León), debiendo los mencionados señores tener constituidos los depósitos de las acciones en las oficinas que esta Sociedad tiene en Plaza de la Independencia, número 8 (Madrid), o en el domicilio social de esta Sociedad de Prado de la Guzpeña (León), o en sustitución de las mismas los resguardos de su depósito bancario, cinco días antes, por lo menos, al señalado para la celebración de la Junta.

Serán sometidos a la deliberación y decisión de la Junta la gestión social, las cuentas y el Balance del ejercicio de 1958 y la propuesta sobre distribución de beneficios, la ratificación de nombramiento y reelección de los señores administradores así como la designación de Censores para el ejercicio siguientes.

De no poder constituirse válidamente la Junta en primera convocatoria, se celebrará, en segunda convocatoria, a las dieciocho horas del mismo día y en el mismo lugar.—El Secretario del Consejo de Administración.

821 Núm. 246.—94,50 ptas.

Comunidad de Regantes «San Isidro»

correspondiente a los pueblos de La Cándana, Pardesivil y Sopena de Curueño

Convoco a Junta general extraordinaria a todos los usuarios de las aguas de la misma, para el día 22 de Marzo, a las 16 horas, en la Casa Concejo de Sopena, en primera convocatoria, y si no asistiese mayoría, se celebrará el día 29, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente orden del día:

1.º Estudio y acuerdo sobre la modulación de los cauces.
2.º Subasta de los puertos de la Comunidad.

3.º Ruegos y preguntas.
Sopena de Curueño, 24 de Febrero de 1959.—El Presidente de la Comunidad, Efraín Díez.

762 Núm. 247.—52,50 ptas.

Imp. de la Diputación Provincial.